

PREGUNTAS EMERGENCIA SOCIAL

1. ¿Cómo se reglamentarán los delitos de omisión en la atención de urgencias? Dcto 126/2010.
2. ¿Cómo será el funcionamiento del fondo anticorrupción de la Supersalud, cómo se va a reglamentar y cómo va a funcionar en una entidad que ha demostrado incapacidad para llevar a cabo sus funciones dentro del Sistema? Decreto 126/10.
3. ¿Dónde y cuándo y cómo iniciará sus funciones el Comité Técnico Científico de las PES? Dcto 128/10.
4. ¿Qué correctivos adicionales a la PILA se prevén para controlar la elusión y evasión en el régimen contributivo? Dcto 129/10.
5. ¿Cómo queda la situación de las personas que tienen planes complementarios de salud cuando pertenecen a regímenes exceptuado, pues solo lo podrían hacer con su EPS, según el párrafo único del art. 20? Dcto 131/10.
6. En qué forma se va a orientar la actuación de las entidades territoriales en el RS (recursos, competencia, etc.) Dcto 132/10.
7. Cómo superar la cultura del NO PAGO, del que se lucran muchos actores del sistema en forma diferente a las reglamentaciones y mecanismos formales que ya han probado su ineficacia? Dcto 133/10.
8. Cómo se va a mejorar la eficacia y eficiencia de los tribunales de Ética Médica que son incapaces de afrontar sus obligaciones? (El Tribunal de Antioquia se remunera solo un día de trabajo a los integrantes).

ELABORADAS POR LIGIA MONTOYA ECHEVERRI, DPTO. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA, FACULTAD DE MEDICINA, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.